

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 19 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

Circular.—Correspondencia oficial.

Siendo muchos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, á pesar del tiempo transcurrido no han acusado recibo de la circular de este Gobierno civil publicada en el BOLETIN OFICIAL número 49, de fecha 3 del actual, referente á la apertura por los mismos de la correspondencia oficial y BOLETINES, he acordado conminar con la multa de 17 pesetas 50 céntimos á todos aquellos que en el preciso término de quinto día no cumplan con tan importante servicio.

Logroño 20 de Marzo de 1902.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

En el día de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el vecino de Sajazarra D. Tiburcio Alonso Moreno, contra la providencia de este Gobierno, por la que se le declaró responsable subsidiariamente al pago de los descubiertos del impuesto de consumos que resultan contra el rematante, del cual fué fiador el recurrente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de procedimiento administrativo vigente, se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 20 de Marzo de 1902.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

Junta provincial de Instrucción pública

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, en la sesión celebrada el día 12 del corriente mes.

Presidencia del Sr. Gobernador civil.

Quedar con satisfacción enterada de haber sido nombrados vocales de esta Junta, en concepto de Diputado de la Comisión provincial, D. Martín Navasa; como padre de familia don Vicente Infante y Solórzano, y como Concejal, D. Francisco Zuazo, que hallándose presentes, quedaren posesionados de sus cargos.

Aprobar las cuentas rendidas por el Habilitado de los Maestros del partido de Cervera D. Antonio Peláez, correspondientes á los trimestres 3.º y 4.º de 1900, y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1901, y las presentadas por el que lo es del partido de Logroño, y apoderado de los de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Haro, Nájera, Santo Domingo y Torrejilla de Cameros, D. Hilario Ortiz de Lanzagerta, de los expresados trimestres 3.º y 4.º de 1900 y 1.º, 2.º y 3.º de 1901, previniéndole rinda lo antes posible las del 4.º trimestre del mencionado año de 1901.

Manifestar al Maestro de Ribas, que en lo sucesivo no se ausente de su residencia oficial, sin la correspondiente licencia.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL la propuesta del concurso único del mes de Febrero último, según se previene en el art. 28 del reglamento orgánico de 1.º enseñanza de 6 de Julio de 1900.

Elevar en consulta al Rectorado del distrito el expediente instruido por la Junta local de instrucción primaria de Laguna de Cameros, sobre asistencia de los niños á los actos religiosos, dado el carácter del patronato de las Escuelas.

Remitir al mismo Rectorado el expediente instruido al Maestro de la Escuela de patronato de Pradillo de Cameros D. Alfredo Alesón, por faltas que se le imputan, informando que procede se excite el celo de dicho funcionario, Sr. Cura Párreco y Autoridades locales, para que procuren reine entre todos la armonía y concordia necesarias para el buen desempeño de sus respectivas obligaciones.

Informar en la instancia de la Maestra D.ª Castora Leonor Gudel, que solicita ser nombrada por el Rectorado para desempeñar en propiedad la Escuela de niñas de Ollauri, que no es posible, se acceda á lo que pretende con arreglo á lo determinado en el artículo 78 del reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900.

Devolver al Ilmo. Sr. Rector el expediente instruido á D. Antonio Andrés del Villar, Inspector de primera enseñanza de esta provincia, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 11 de Octubre de 1898.

Comunicar al expresado Inspector de primera enseñanza D. Antonio Andrés del Villar, la Real orden de 5 del corriente, declarándole cesante, y á D. Juan Bautista Marín, la de fecha 6 del actual, nombrándole Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Logroño 17 de Marzo de 1902.—El Gobernador Presidente, Manuel Cojo.—El Secretario, Román Zuazo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de trabajos antiflozéricos

Ingeniero Director,

D. LEOPOLDO HERNÁNDEZ ROBREDO.

La oficina de este servicio ha quedado establecida en la calle del Marqués de San Nicolás, número 15, principal, donde pueden dirigirse por los viticultores todas cuantas consultas verbales ó por escrito estimen convenientes relacionadas con aquellos trabajos, las cuales serán evacuadas gratuitamente por dicho Sr. Ingeniero, que se halla completamente á disposición de los mismos durante las horas de oficina que serán de 9 á 14.

Según el acuerdo de la Comisión, en el expresado centro se practican análisis calcimétricos, mediante el pago de 50 céntimos de peseta, en concepto de honorarios por cada uno.

Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores del periodo voluntario de la 2.ª zona de Logroño, única de Alfaro y 1.ª de Haro, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por territorial, industrial, utilidades, alcoholes, Casinos y carruajes de lujo, que expresa la precedente relación, en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declare incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 15 de Marzo de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Marquerie.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

NOTA de los gastos originados en las obras de conservación, ejecutadas en los establecimientos provinciales, por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial D. Francisco de Luis y Tomás, durante el tercero y cuarto trimestres del pasado año de 1901, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Hospital. Personal

	Ptas.	Cts.
Aniceto García, albañil, por 17 jornales á 3'50 pesetas	59	50
Evaristo Ruiz, por 15 idem á 3'50 id.	52	50
Basilio Velasco, por 8 idem á 3'50 id.	28	75
Gregorio Puerto, por 2 y medio idem á 3'50 id.	8	75
Miguel Leza, peón, por 17 idem á 2'20 id.	37	40
Miguel Sánchez, por 17 idem á 2'20 id.	37	40
Francisco Galilea, por 8 y medio idem á 2'20 id.	18	70
TOTAL.	242	25

Material.

	Pesetas.	Cts.
A los Sres. Bergasa y Hermano, por 89 sacos de yeso á una peseta.	89	»
A los mismos, por 775 ladrillos á 5'50 pesetas el ciento.	42	62
A los mismos, por 5 pozales cal-pasta á una peseta.	5	»
A los mismos, por 6 sacos arena á 0'13 pesetas.	0	78
A los mismos, por 25 baldosas	1	75
A los mismos, por un saco de cal hidráulica	3	50
A los mismos, por 11 paquetes de puntas á 1'50.	16	50
A los mismos, por 2 fajos de cañizos á 1'50	3	»
A D. Pedro Chasco, por trabajos y materiales de cerrajería y herrería	132	»
A D. Matías Infesto, por trabajos y materiales de pintura	36	»
A D. Hipólito Bergasa, por trabajos y materiales de carpintería	314	02
A D. Benigno Beitia, por id. id. id.	107	37
A D. Aquilino Montalvo, por trabajos y materiales de hojalatería.	47	»
TOTAL.	798	54

Casa de Beneficencia.

Personal.

	Pesetas.	Cts.
Martín Rico, albañil, por 35 jornales á 3'50 pesetas	122	50
Cosme Ruiz, por 17 y 1/2 idem á 3'50 id.	61	25
Aniceto García, por 17 y 1/2 idem á 3'50 id.	61	25
Miguel Leza, peón, por 17 y 1/2 idem á 2'20 id.	38	50
Pedro Monasterio, por 35 idem á 2'20 id.	77	»
Elías Galilea, por 17 y 1/2 idem á 2'20 id.	38	50
Manuel Martínez, por 17 y 1/2 idem á 2'20 id.	38	50
Donato Leza, por 17 y 1/2 idem á 1'50 id.	26	25
TOTAL.	463	75

Material.

	Pesetas.	Cts.
A los Sres. Bergasa y Hermano, por 24 sacos de yeso á una peseta.	24	»
A los mismos, por 6 carros y un cunache de mortero á 20 pesetas el carro.	127	50
A los mismos, por 3150 tejas á 5'50 el ciento	173	25
A los mismos, por 6 sacos de cal hidráulica, á 3'50 pesetas.	21	»
A los mismos, por 50 baldosas.	3	50
A los Sres. Irazola y Hernáiz, por trabajos y materiales de hojalatería.	505	50
A D. Joaquín Redón, por cristales colocados.	98	50
TOTAL.	953	25

Correccional.

Personal.

	Pesetas.	Cts.
Aniceto García, albañil, por 4 jornales á 3'50 pesetas.	14	»
Elías Galilea, por 4 idem á 2'20 id.	8	80
Francisco Galilea, blanqueador, por 17 idem á 2'50 id.	42	50
Basilio Valasco, por 5 idem á 2'50 id.	12	50
Nemesio Guillén, peón, por 1 y 1/2 idem á 1'50 id.	2	25
Francisco Galilea, por 1 idem á 2'20 id.	2	20
Gregorio Puerto, albañil, por 1 idem á 3'50 id.	3	50
TOTAL.	85	75

Material.

	Pesetas.	Cts.
A los Sres. Bergasa y Hermano, por 14 sacos de yeso á una peseta.	14	»
A los mismos, por 75 ladrillos á 5'50 el ciento	4	12
A los mismos, por 50 tejas.	2	75
A los mismos, por 2 sacos de cal hidráulica	7	»
A los mismos, por 22 pozales de cal-pasta á peseta.	22	»

	Pesetas.	Cts.
A los mismos, por pozales, brochas, una lata y arena	23	76
A los mismos, por tubos, codos, sumidero de hierro y un sifón gros.	10	80
A D. Ramón Larrea, por trabajos y materiales de albañilería.	45	80
TOTAL.	130	23

Palacio de la Diputación.

Personal.

	Pesetas.	Cts.
Aniceto García, albañil, por 2 jornales, á 3'50 pesetas.	7	»
Miguel Sánchez, peón, por 2 idem á 2'20 id.	4	40
TOTAL.	11	40

Material.

	Pesetas.	Cts.
A los Sres. Bergasa y Hermano, por cal hidráulica, yeso, arena, ladrillos y azulejos.	19	90
A D. Pedro Chasco, por trabajos y materiales de cerrajería y herrería	66	50
A D. Hipólito Bergasa, por trabajos y materiales de carpintería.	46	60
TOTAL.	133	»

Logroño 12 de Marzo de 1902.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—El Presidente, P. A.: El Vicepresidente accidental, Cipriano Sáenz.

SECCION JUDICIAL

Don Conrado Martínez Deniz, segundo Teniente, segundo Ayudante de Plaza y Juez instructor de esta sumaria contra el soldado del regimiento Infantería de Canarias, número uno, Justo Bayona Jiménez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Justo Bayona Jiménez, natural de Alfaro, provincia de Logroño, hijo de Alberto y de Enriqueta, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio carrero antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro sesientos veinte milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Logroño, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el Gobierno militar de esta plaza á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Justo Bayona Jiménez, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á veintisiete de Febrero de mil novecientos dos.—Conrado Martínez Deniz.

ANUNCIOS OFICIALES

Para cumplir lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia y en virtud de haber sido desestimado el recurso de alzada al denunciado don Dámaso Metola, vecino de Brieva, se hace público que, el día 30 del actual de 11 á 12, tendrá lugar la 2.ª subasta pública, suspendida, para enajenar 716 palos cuadrados y 4.300 duelas, bajo el tipo y condiciones que sirvieron para la primera subasta de dichos productos denunciados por la Guardia civil; cuya subasta, se celebrará en esta casa Consistorial, á donde pueden acudir los que desean interesarse en ella.

San Asensio 14 de Marzo de 1902.
—El Alcalde accidental, Feliciano Blanco.

Don Juan Hernández Espinosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 25 del actual á las once en punto, tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento la subasta de consumos con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse.

Anguiano 14 de Marzo de 1902.
—Juan Hernández.

Tercera parte.—CLASIFICACION POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULOS....	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1896 á 30 de Junio de 1897	Item en el de ampliación desde 1897 á 31 de Diciembre del propio año	TOTAL del ejercicio de 1897
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º	1.º—Rentas	103 80	"	103 80
2.º	Intereses..	2941 22	2866 95	5808 17
	2.º—Portazgos y Barcajes	3045 02	2866 95	5911 97
1.º	Portazgos..	3437 50	1572 82	5010 32
2.º	Pontazgos..	"	"	"
3.º	Barcajes..	"	"	"
	3.º Donativos	3437 50	1572 82	5010 32
1.º	"	"	"	"
2.º	"	"	"	"
3.º	"	"	"	"
Unico.	4.º—Repartimiento	290789 17	58446 68	349235 87
	Repartimiento..	290789 17	58446 68	349235 87
1.º	Instituto provincial..	"	"	"
2.º	Escuela Normal de Maestros..	"	"	"
3.º	Escuela Normal de Maestras..	"	"	"
1.º	6.º—Beneficencia	1293 50	402 75	1702 25
2.º	Manicomio provincial..	13797 66	6494 44	20292 10
3.º	Hospital provincial..	2795 57	1593 67	4489 24
4.º	Casa de Misericordia..	151 72	147 88	299 60
	Casa de Expositos..	24144 45	8638 74	32783 19
1.º	7.º—Extraordinarios	"	"	"
2.º	Atrasos del cupo provincial..	"	"	"
	Por intereses de los atrasos..	"	"	"
Unico.	8.º—Arbitrios especiales	2507 43	5515 35	8022 78
	Arbitrios especiales..	2507 43	5515 35	8022 78
Unico.	9.º—Empréstitos	"	"	"
	Empréstitos contratados..	"	"	"
Unico.	10.º—Enagenaciones	207 80	"	207 80
	Venta de propiedades..	207 80	"	207 80
1.º	11.º—Resultas	210080 55	"	210080 55
2.º	Existencias en 30 de Junio de 1896..	16179 39	11549 01	27728 40
	Créditos pendientes de recaudación..	228259 94	11549 01	237808 95
Unico.	12.º—Reintegros	374 96	7 50	382 26
	Reintegros..	374 96	7 50	382 26

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

PERIODO ORDINARIO Y DE AMPLIACION

Cuenta definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1896 á 1897 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de Julio de 1896 á 31 de Diciembre de 1897, á saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA.

CARGO.	Posetas Cts.
—Por los ingresos realizados durante los 18 meses que comprenden los períodos ordinario y de ampliación del año económico de 1896 á 1897.	713537 17
—Pagos verificados en igual período.	541229 67
Existencia al terminar el ejercicio.	172307 50

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

Relación general número	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1896 á 30 de Junio de 1897	Item en el de ampliación desde 1897 á 31 de Diciembre del propio año	TOTAL del ejercicio de 1897
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º	Rentas..	3045 02	2866 95	5911 97
2.º	Portazgos y barcajes..	3437 50	1572 82	5010 32
3.º	Repartimiento..	290789 19	58446 68	349235 87
4.º	Instrucción pública..	24144 45	8638 74	32783 19
5.º	Beneficencia..	2507 43	5515 35	8022 78
6.º	Ingresos extraordinarios..	207 80	"	207 80
7.º	Arbitrios especiales..	228259 94	11549 01	237808 95
8.º	Enagenaciones..	374 76	7 50	382 26
9.º	Resultas..	74174 03	"	74174 03
10.º	Movimiento de fondos ó suplementos..	624940 12	88597 05	713537 17
11.º	Reintegros..	"	"	"
12.º	Ampliación..	"	"	"
13.º	Ingresos..	"	"	"
14.º	Administración provincial.—Personal..	50171 83	5002 23	55174 06
15.º	Administración provincial.—Material..	5587 50	1862 50	7450 "
16.º	Servicios generales..	2847 95	2804 50	5652 45
17.º	Obras obligatorias..	33113 78	5023 62	38137 40
18.º	Cargas..	15911 80	56448 69	72360 49
19.º	Instrucción pública..	26389 46	556 36	26945 82
20.º	Beneficencia..	126396 30	39485 18	165881 48
21.º	Corrección pública..	13894 69	4913 54	18808 23
22.º	Imprevistos..	4718 69	24 75	4743 44
23.º	Carreteras..	"	"	"
24.º	Obras diversas..	"	"	"
25.º	Otros gastos..	4200 "	4200 "	8400 "
26.º	Resultas..	4906 69	10332 19	15238 88
27.º	Movimiento de fondos ó suplementos..	3488 96	4793 88	8282 84
28.º	Ampliación..	118355 11	"	118355 11
29.º	Pagos..	405782 73	135440 94	541229 67

ARTÍCULOS.....	DATA	Operaciones realizadas en el período ordinario desde el primero de Julio de 1896 á 30 de Junio de 1897	Idem en el de ampliación desde el primero de Julio de 1897 á 31 de Diciembre del propio año	TOTAL del ejercicio de 1896 á 1897
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º	7.º—Corrección pública			4056 76
2.º	Cárceles.	2598 28	1458 48	14751 47
	Correccional.	11296 41	3455 06	18808 23
	8.º—Imprevistos	13894 69	4913 54	
Unico.	Imprevistos.	4718 69	24 75	4743 44
	10.—Carreteras	4718 69	24 75	4743 44
1.º	Subvenciones.	"	"	"
2.º	Construcción de carreteras.	"	"	"
Unico.	11.—Obras diversas	"	"	"
	Subvenciones.	"	4200 "	4200 "
	12.—Otros gastos	"	4200 "	4200 "
Unico.	Gastos de interés para la provincia.	4906 69	10332 19	15238 88
	13.—Resultas	4906 69	10332 19	15238 88
1.º	Resultas del año anterior.	885 96	1923 84	2809 80
2.º	Resultas de ejercicios anteriores.	2603 "	2869 54	5472 54
		3488 96	4793 88	8282 34

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1896 á 1897 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Logroño 2 de Enero de 1898.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1896-97, á que la misma corresponde.

Logroño 15 de Enero de 1897.
 Sesión de 26 de Febrero de 1902.—Se acordó publicar un extracto de las cuentas provinciales del ejercicio de 1896-97 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á tenor de lo preceptuado en el art. 126 de la vigente ley Provincial.—El Vicepresidente accidental, Navasa.—P. A.: El Secretario accidental, Benigno Macua.—Es copia.—El Presidente, P. A.: El Vicepresidente accidental, Cipriano Sáenz.

ARTÍCULOS.....	DATA	Operaciones realizadas en el período ordinario desde el primero de Julio de 1896 á 30 de Junio de 1897	Idem en el de ampliación desde el primero de Julio de 1897 á 31 de Diciembre del propio año	TOTAL del ejercicio de 1896 á 1897
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º	1.º—Administración provincial			55174 06
2.º	Presidencia y Comisión.	41965 68	3667 68	45633 31
3.º	Sueldo de empleados.	6047 89	975 36	7023 25
4.º	Comisiones especiales.	2158 26	359 24	2517 50
5.º	Archivos.	"	"	"
6.º	"	"	"	"
	2.º 1.º—Administración provincial	50171 83	5002 23	55174 06
1.º	Materia de las dependencias provinciales.	5587 50	1862 50	7450 "
		5587 50	1862 50	7450 "
	2.º 2.º Servicios generales			565 70
1.º	Quintas.	445 70	120 "	565 70
2.º	Bagajes.	1562 25	"	1562 25
3.º	BOLETIN OFICIAL.	840 "	305 50	1145 50
4.º	Elecciones.	"	2379 "	2379 "
5.º	Calamidades.	"	"	"
	3.º Obras obligatorias	2847 95	2804 50	5652 45
1.º	Indemnización de salidas y material.	33113 75	5023 62	38137 37
2.º	"	"	"	"
3.º	"	"	"	"
4.º	Reparación de edificios.	"	"	"
	4.º—Cargas	33113 75	5023 62	38137 37
1.º	Contribuciones.	585 32	"	585 32
2.º	Pensiones.	8455 02	865 69	9320 71
3.º	Intereses.	6321 "	4383 "	12654 "
4.º	Contratos.	550 46	49250 "	49250 "
5.º	Censos.	15911 80	"	550 46
	5.º—Instrucción pública	15911 80	56448 69	72360 49
1.º	Personal.	4639 46	556 36	5195 82
2.º	Instituto provincial.	21500 "	"	21500 "
3.º	Escuelas Normales.	"	"	"
4.º	Inspección de Escuelas.	250 "	"	250 "
5.º	Biblioteca provincial.	"	"	"
6.º	"	"	"	"
	6.º—Beneficencia	26389 46	556 36	26945 82
1.º	Manicomio provincial.	17825 61	6039 46	23865 07
2.º	Hospital provincial.	61313 58	15991 29	67304 87
3.º	Casa de Misericordia.	45378 68	13019 43	58398 04
4.º	Casa de Expósitos.	11878 50	4435 "	16313 50
		126396 30	39485 18	165881 48

Nota. En esta cuenta se refunden las operaciones realizadas desde 1.º de Julio de 1896 á 30 de Abril de 1897 por el Depositario D. Julián Ruiz, que cesó en esta fecha, y las ejecutadas desde 1.º de Mayo de 1897 á 31 de Diciembre del mismo año, cuyo período de tiempo corresponde al actual Depositario, comprendiendo por tanto los ingresos y pagos de todo el ejercicio de 1896-97.